



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEDE PALMIRA

MODIFICACIÓN No. 02

CONTRATO No. 003 DE 2019
CONTRATACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS
FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

CELEBRADO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Y
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS PARRA S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.246.522 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de Sede y quien por delegación conferida en el literal b) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, identificada con **NIT. 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos de este Contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **YESID PARRA CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.407.417 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS PARRA S.A.S.** sigla "CONSTRUPAR Y & C S.A.S.", identificado con **NIT. 830139509-6**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública No. 0000805 de la Notaria 48 de Bogotá D.C, del 21 de abril de 2004, con matrícula No. 01369616 de 26 de abril de 2004, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 21 de noviembre de 2019, quien para efectos de

PALMIRA, 28 DE JULIO DE 2020

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 003 DE 2019 CONTRATACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de obra No. 003 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Mediante contrato No. 003 de 2019 se pactó la obra REPARACIONES LOCATIVAS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, cuyo período de ejecución es de 210 días, de conformidad con la cláusula octava del contrato, con fecha de inicio a partir de la firma del acta de inicio del 20 de diciembre de 2019 y de terminación 20 de julio de 2020.
- 2) Habida cuenta de la emergencia nacional decretada con ocasión de la pandemia de COVID-19, la ejecución del contrato fue suspendida con acta del día 30 de marzo de 2020, desde ese día y hasta el 18 de mayo de 2020, fecha en que se acordó su reinicio; teniendo entonces como nueva fecha de terminación el día 5 de septiembre de 2020.
- 3) De acuerdo con la cláusula décima primera del contrato FORMA DE PAGO: *“LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el presente contrato, de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los costos directos, es decir, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$464.058.666 m/cte.), el cual será amortizado dentro de las dos primeras actas de entrega parcial; para lo cual deberá contar con el plan de inversión y amortización de anticipo debidamente aprobado por la Interventoría/Supervisión para su trámite de pago, y el saldo restante en pagos parciales previa presentación de actas parciales de avance de obra ejecutada contra medición de obra debidamente aprobadas por la Interventoría/Supervisión del Contrato, y un pago final por el saldo de las obras pendientes por pagar, previa suscripción del Acta de recibo final de obra a satisfacción y del acta de liquidación, firmada por las partes”.*
- 4) En sendos oficios fechados 13 de julio de 2020 y 18 de junio de 2020, EL CONTRATISTA solicita a LA UNIVERSIDAD, respectivamente:

PALMIRA, 28 DE JULIO DE 2020

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 003 DE 2019 CONTRATACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

- *“(…) nos remitimos a ustedes para solicitar una prórroga de tiempo, debido a las afectaciones presentadas por la pandemia (COVID-19), que presento un alto total de las actividades, dadas: (…) El cierre de obra, ocasionado por las causas externas al contratista, catalogadas como caso fortuito y de fuerza mayor teniendo en cuenta la pandemia mundial Covid-19, ha llevado a que se presenten demoras en la ejecución normal de las obras contratadas (…) Respecto a que la fecha final de contrato esta para el día 7 de septiembre de 2020, se solicita la reprogramación de entrega sea el 28 de noviembre de 2020, debido a las restricciones anteriormente mencionadas, se envía adjunto programación de obra”.*
 - *“Dada las complicaciones que se han tenido a causa de la pandemia (COVID-19), que requiere unos protocolos de Bioseguridad, tales como distanciamiento de los trabajadores, compra de alcohol, gel antibacterial, tapabocas antifluído entre otros, junto al incremento de los precios de los diversos materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, se solicita de manera cordial, se pueda realizar la amortización del anticipo en un porcentaje del (25%), en cada acta parcial de obra donde se realizaran 4 actas de corte, que facilita un flujo de caja importante para el proceder de las actividades, como así también tener los recursos para ir mitigando los trabajos de los ítems de electricidad y aires acondicionados, viendo que estos son las actividades más importantes y de mayor valor del contrato”.*
- 5) Dada las solicitudes del contratista, la interventoría de obra conceptuó favorablemente, según oficios OFC. 049-2020-OCO1 de 14 de julio de 2020 y OFC. 045-2020-OCO1 de 8 de julio de 2020, respectivamente, así:
- *“En conclusión para esta Interventoría se considera técnica y jurídicamente aceptable la prórroga del contrato, pero hasta por 74 días calendario con fecha de terminación el 18 de Noviembre de 2020, basado en la implementación, seguimiento y control de protocolos de Bioseguridad, bajo los cuales se deben ejecutar actualmente las obras del contrato y se recomienda a la Universidad que se considere positivamente la solicitud del*

PALMIRA, 28 DE JULIO DE 2020

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 003 DE 2019 CONTRATACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

contratista en ampliar el plazo contractual, pero se ratifica por 74 días calendario hasta el 18 de Noviembre de 2020”.

- *“En conclusión para esta Interventoría se considera que los anticipos deben cumplir su función de ayudar a la financiación de las obras, a parte de los recursos propios del Contratista, durante la ejecución del contrato y no de manera parcial, pero si además la actual coyuntura surgida con la pandemia que implican costos adicionales por implementación de protocolos de Bioseguridad, pero si este renuncia a no solicitar a la Universidad el reconocimiento de estos costos a cambio de contar con una amortización del anticipo mas amplia, la Interventoría encuentra un beneficio mutuo y se recomienda a la Universidad que se considere positivamente la solicitud del contratista, de amortizar en cuatro actas parciales el anticipo entregado”.*
- 6) Con memorando P. DODF.0107-2020 el ingeniero JUAN CARLOS ARAQUE LINDARTE, director del proyecto y Jefe de la Dirección de Ordenamiento Desarrollo Físico de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, recomienda al Comité de Contratación avalar las solicitudes de prórroga y modificación remitidas por el contratista y a su vez conceptuadas favorablemente por la interventoría de obra, según los soportes anexos, así:
- *“El contratista CONSTRUPAR SAS manifiesta que el cierre de obra, ocasionado por las causas externas al contratista, catalogadas como caso fortuito y de fuerza mayor teniendo en cuenta la pandemia mundial Covid-19, ha llevado a que se presenten demoras en la ejecución normal de las obras contratadas”.*
 - *“Por los distanciamientos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección, donde se requiere distanciamiento entre trabajadores entre 1.5 a 2.0 metros entre trabajadores, lo que lleva a una reducción en los rendimientos del 40%”.*
 - *“Por las medidas de Bioseguridad, donde a cada trabajador se debe garantizar la desinfección y limpieza de las herramientas y el no poder compartir las mismas, generando demoras en los procesos constructivos”.*

PALMIRA, 28 DE JULIO DE 2020

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 003 DE 2019 CONTRATACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

- *“Por las medidas de Bioseguridad, donde se exige que cada 2 horas se debe hacer el lavado de manos y desinfección que genera una demora adicional”.*
- *“Se tienen con los proveedores de material, un mayor tiempo de despacho debido a los horarios de ellos y el cumplimiento de los protocolos, lo cual genera una demora en el despacho de los materiales”.*
- *“Para dar cumplimiento a los protocolos, se generan charlas informativas y de conciencia respecto a la pandemia, tiempo que causa demoras adicionales”.*
- *“Por las medidas de Bioseguridad, se debe llevar un control de temperatura y registro de información que debe ser llevado a diario por cada trabajador, al inicio y final de la jornada laboral”.*
- *“En calidad de Director del Proyecto BPUN 366, revisada la solicitud del Contratista y el aval de la Interventoría, recomiendo al comité de contratación la prorroga desde el 5 de septiembre de 2020 hasta el 18 de Noviembre de 2020, es decir 74 días calendario, lo cual es viable técnicamente otorgando un tiempo prudente y necesario que le permitirá al contratista la ejecución de la obras cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y viable jurídicamente ya que solicita un tiempo inferior al 50% del plazo inicial de 210 días, que de acuerdo a la cláusula octava del contrato siempre que exista concepto favorable por la interventoría, las partes podrán prorrogar el plazo por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento”.*
- *“En calidad de director del Proyecto BPUN 366, revisada la Cláusula Decima primera del contrato. Forma de pago, el cual dice: “La Universidad pagara al contratista el valor pactado en el presente contrato de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al 30% del valor total de los costos directos, es decir \$ 464.058.666 el cual será amortizado durante las dos primeras actas de entrega parcial”. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista solicita se cambie esta forma de amortizar el anticipo, el cual es viable técnicamente para darle una liquidez a la obra, aceptar la propuesta de amortizar en cuatro actas parciales de cobro, que no afecta la ejecución del contrato, pero si*

PALMIRA, 28 DE JULIO DE 2020

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 003 DE 2019 CONTRATACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ayudara al contratista a que el dinero que reciba de las primeras actas amortizadas en un 25%, pueda ser invertido en la compra de materiales, suministros eléctricos y sistema de climatización. Y es viable jurídicamente ya que el valor del anticipo entregado está amparado por la póliza de Cumplimiento No.3114348 con una vigencia por el plazo del contrato y seis meses más, con lo que estaría cubierta su correcta inversión aun con la amortización en cuatro actas”.

7) En sesión No. 12 del día 23 de julio de 2020, el Comité de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira acuerda recomendar al ordenador del gasto, la suscripción de la modificación en los términos indicados por el director del proyecto, con las siguientes salvedades:

- Para la fecha de terminación calculada (18 de noviembre de 2020) se deben adicionar 73 días y no 74.
- Se recomienda la modificación de la forma de pago, para que la amortización del anticipo se haga dentro de las tres primeras actas de entrega parcial mensualizadas (julio, agosto y septiembre).

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo se prorroga el plazo de ejecución del Contrato No. 003 de 2019, por un periodo de 73 días, correspondiente al periodo comprendido desde el 6 de septiembre de 2020 hasta el 18 de noviembre de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula décima primera del contrato 003 de 2019, que queda así:

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato, de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los costos directos, es decir, **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA**

PALMIRA, 28 DE JULIO DE 2020

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 003 DE 2019 CONTRATACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

CORRIENTE (\$464.058.666 m/cte.), el cual será amortizado dentro de las tres primeras actas de entrega parcial mensualizadas (julio, agosto y septiembre); para lo cual deberá ajustar el plan de inversión y amortización de anticipo debidamente aprobado por la Interventoría/Supervisión para su trámite de pago, y el saldo restante en pagos parciales previa presentación de actas parciales de avance de obra ejecutada contra medición de obra debidamente aprobadas por la Interventoría/Supervisión del Contrato, y un pago final por el saldo de las obras pendientes por pagar, previa suscripción del Acta de recibo final de obra a satisfacción y del acta de liquidación, firmada por las partes. **PARÁGRAFO I.** Cada pago requerirá de presentación de factura, constancia de cumplimiento expedida por el Interventor/Supervisor, y certificación en que conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO II.** El valor correspondiente a imprevistos del AIU se cancelará al **CONTRATISTA** al finalizar la liquidación del contrato de obra únicamente si estos están totalmente demostrados y justificados ante la Interventoría/Supervisión, según lineamientos de la Contraloría General de la Republica.”

CLÁUSULA TERCERA: Salvo lo modificado por este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. 003-2019.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. Se legalizará y ejecutará con la ampliación de las garantías por parte del contratista y su aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución contractual; una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, se lo comunicará a través de cualquier medio escrito al **CONTRATISTA** y al Interventor/Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por **EL CONTRATISTA** para su revisión y aprobación a la oficina de contratación (ofcontratacion_pal@unal.edu.co), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión por parte de LA UNIVERSIDAD de la modificación al contrato, suscrita por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente documento en el sitio Web de Contratación de LA UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

PALMIRA, 28 DE JULIO DE 2020

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 003 DE 2019 CONTRATACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

En constancia se firma en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA

YESID PARRA CASTRO
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS
PARRA S.A.S.

PALMIRA, 28 DE JULIO DE 2020